

Miércoles, 18 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Subvenciones para la elaboración de los Trajes Reinas de Carnaval 2025.

BDNS (Identif): 785026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785026>

EXTRACTO DE LAS BASES DE SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL 2025.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de septiembre de 2024, por la que se convocan las “BASES DE SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL 2025”, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones, y su convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para subvencionar los gastos de elaboración del traje de reina del carnaval en la categoría infantil y juvenil, y su posterior participación en el concurso de elección de reinas del carnaval, que se materializará en una Gala a celebrar el 22 de febrero de 2025. Además, todos los trajes que obtengan subvención deberán participar inexcusablemente en los desfiles del domingo 2 y



Miércoles, 18 de septiembre de 2024

martes 4 de marzo del carnaval 2025 en Navalmoral de la Mata y en aquellos actos donde las participantes sean requeridas.

2. PARTICIPANTES.

Para todas las categorías, los/as participantes podrán ser personas físicas o jurídicas que deseen participar en la confección de uno o varios trajes para concursar en la Gala de elección de las reinas y damas del carnaval en la categoría infantil o juvenil.

3. CONDICIONES Y FINALIDAD.

Podrán ser objeto de subvención los gastos generados por la confección de los trajes, su creación, alquiler o compra de material de atrezzo, que cada solicitante utilice para su participación en la Gala de elección de las reinas y damas del carnaval 2025.

Los/as solicitantes de la subvención además de la confección del traje, deberán presentar a la candidata o candidatas a reina/s, según la categoría/s a la/s que opten.

Las categorías en las que se podrán participar son las que a continuación se relacionan:

- CATEGORÍA INFANTIL: trajes cuyas candidatas a participar en el concurso deberán tener una edad de entre 8 y 13 años. El día de la celebración de la gala, la aspirante deberá tener ocho años cumplidos.
- CATEGORÍA JUVENIL: trajes cuyas candidatas a participar en el concurso deberán tener una edad de 14 o más años.

El día de la celebración de la gala, la aspirante deberá tener catorce años cumplidos.

Los trajes que presenten deben ser originales y de temática libre, sin que hayan sido presentados con anterioridad en ningún otro concurso o exposición de características similares. Se realizarán con cualquier tipo de material.

Se permite la utilización de estructuras o mecanismos con ruedas (no motorizados) que faciliten el desplazamiento de los trajes, sin limitación en el número de ruedas. En el caso que esta estructura o mecanismo se utilice para desplazar el traje, cada rueda tiene que estar a 90 cm del centro; la medida máxima del eje será de 180 cm en total.

Las MEDIDAS DE LOS TRAJES deben ser:

- Categoría infantil: Las medidas del traje no podrá superar una figura geométrica



Miércoles, 18 de septiembre de 2024

imaginaria de máximo de 2,5 metros ancho x 2'5 metros fondo x 2'5 metros de alto.

- Categoría juvenil: Las medidas del traje no podrá superar una figura geométrica imaginaria de máximo de 3'5 metros ancho x 3,5 metros fondo x 4 metros de alto.
- Los elementos flexibles deberán quedar incluidos en el conjunto.

Los trajes subvencionados participarán en la Gala de elección de reinas y damas del carnaval, el día 22 de febrero de 2025, que tendrá lugar en el edificio multiusos M.^a Victoria Villalba. Además, todos los trajes que obtengan subvención deberán participar inexcusablemente en los desfiles del domingo 2 y martes 4 de marzo del carnaval 2025 en Navalmoral de la Mata.

La organización se reserva el derecho de comprobar las medidas en cualquier momento antes de la celebración de la Gala del día 22 de febrero de 2025 y está facultada para hacerlo en el transcurso del evento. Será obligatorio asistir al ensayo general de la Gala según las indicaciones de la organización del evento.

Los/as participantes deberán tener en cuenta el alto y ancho de los trajes, ya que pueden sufrir algún desperfecto al estar condicionados a las medidas de las vías públicas por las que transcurrirán los desfiles y por las inclemencias del tiempo.

4. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el documento "BASES DE SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL 2025".

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I. Tanto la solicitud como los Anexos podrán descargarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata:

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>.

A la solicitud de participación en el concurso, se deberá acompañar DECLARACIÓN RESPONSABLE del cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (Anexo III).

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de



Miércoles, 18 de septiembre de 2024

17 de noviembre, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

La solicitud de subvención implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases que regulan esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del Jurado, y en su caso, a la interpretación de las presentes bases.

Los/as solicitantes, con su solicitud, declara que tiene todos los derechos del traje presentado, por lo que libera absolutamente al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de toda responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento de cualquier norma o infracción de derechos de terceros, asumiendo ésta la obligación de mantener al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata libre de toda responsabilidad en dicho caso.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>

Estas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, C/ Plaza n.º 1, de Navalmoral de la Mata, C.P. 10300, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas. A la solicitud de participación en el concurso, se deberá acompañar la documentación según el apartado 5.

Asimismo, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles para la subsanación de defectos en las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo, no se subsanase o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

La solicitud de participación en cualquiera de las categorías, implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado y, en su caso, la interpretación por el jurado de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el área de Festejos se reserva el derecho de interpretación.



Miércoles, 18 de septiembre de 2024

7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La consignación prevista para el conjunto de las presentes bases de subvenciones es de 9.900 €. Estas subvenciones se otorgarán hasta agotar el crédito por orden de entrada. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la partida presupuestaria perteneciente al área de Festejos para el año 2025.

A continuación, se detalla la cantidad máxima a subvencionar por participante, atendiendo al número máximo de subvenciones a otorgar:

- CATEGORÍA INFANTIL.

- El número máximo de subvenciones a otorgar son 3.
- 1.500 €.

- CATEGORÍA JUVENIL.

- El número máximo de subvenciones a otorgar son 3.
- 1.800 €.

- TOTAL CRÉDITO:.....9.900 €.

Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2025, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto anterior, quedará sujeta a condición suspensiva de la aprobación por el Pleno de la Corporación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para el ejercicio 2025, conforme a la tramitación contenida en el vigente Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se podrán subvencionar los gastos derivados de la participación en la actividad, tales como los que se citan a continuación:

- Podrán ser objeto de subvención los gastos generados por la confección de los trajes, su creación, alquiler o compra de material de atrezzo, que cada solicitante utilice para su participación en la Gala de elección de las reinas y damas del carnaval 2025.
- En todo caso, se consideran gastos subvencionables aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios y se



Miércoles, 18 de septiembre de 2024

realicen desde el 1 de julio de 2024 hasta el 22 de febrero de 2025. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

9. JUSTIFICACIÓN.

Las subvenciones deberán justificarse ante la Intervención municipal hasta del 31 de marzo de 2025, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa, según Anexo III.
- Facturas justificativas y justificantes de pago bancario. Los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria o mediante tarjeta bancaria, vinculadas en ambos casos a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la subvención que realiza la justificación.
- Alta a terceros.

Todos estos documentos se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata o a través de su sede electrónica, aytonavalmoral.sedelectronica.es.

En caso de no presentación en plazo de la referida justificación, o de que la misma resulte insuficiente o defectuosa, el Ayuntamiento de Navalmoral, procederá a reclamar a las personas beneficiarias la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, así como los correspondientes intereses de demora, en su caso.

10. ANUNCIOS.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en el tablón de anuncios: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>.

11. NORMA FINAL.

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y



Miércoles, 18 de septiembre de 2024

aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión de la comisión de valoración, y en su caso, la interpretación por el Ayuntamiento de las presentes Bases.

Los órganos competentes en cada caso quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO I

INSCRIPCIÓN SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL 2025.

DISEÑADOR/A. (Nombre y apellidos): _____, con DNI _____, con domicilio en _____ Código postal _____, localidad de _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

Deseo tomar parte en la convocatoria de subvenciones realizada por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para la elaboración del traje de la reina del carnaval 2025, en la CATEGORÍA: _____ (señalar INFANTIL o JUVENIL).

CANDIDATA REINA. (Nombre y apellidos): _____, con DNI: _____, con domicilio en _____, Código postal _____, localidad de _____ y teléfono de contacto: _____.

CANDIDATA REINA. (Nombre y apellidos): _____, con DNI: _____, con domicilio en _____, Código postal _____, localidad de _____ y teléfono de contacto: _____.

Y, declaro responsablemente que:

Conozco de forma íntegra y acepto lo recogido en las presentes bases.

Que el traje presentado respeta los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudieran afectar a obras, patentes, marcas, signos distintivos o cualquier otro derecho titularidad de terceros, dejando indemne al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de cualquier



Miércoles, 18 de septiembre de 2024

responsabilidad por tales actos.

No encontrarme incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo del padre/madre o tutor legal. (Adjunto autorización).

Mediante la firma de la presente solicitud, autorizo a este Ayuntamiento para la recogida y tratamiento de datos de carácter personal y a la comprobación de oficio del empadronamiento.

En Navalmoral de la Mata, a ___ de _____ de 2024.

Fdo. _____

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través del correo electrónico:

diversia@aytonavalmoral.es.



Miércoles, 18 de septiembre de 2024

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE MENORES EN LA GALA DE ELECCIÓN DE REINAS, DESFILES Y RESTO DE ACTOS DEL CARNAVAL 2025.

D./Dña., con DNI nº y teléfono como madre/padre o tutor/a de con DNI nº, autorizo la participación de la menor en el Concurso para la elección de las reinas del Carnaval 2025, así como en los desfiles del domingo 2 y martes 4 de marzo de carnaval 2025 en Navalmoral de la Mata y en aquellos actos donde las participantes sean requeridas.

CESIÓN DE IMÁGENES:

- AUTORIZO a la publicación de imágenes o fotografías realizadas con motivo de la participación en esta actividad, las cuales solo serán expuestas para su difusión con motivo informativo en redes y webs oficiales.
- AUTORIZO expresamente, en mi propio nombre o en el del menor que pudiera verse afectado, la publicación y difusión de las imágenes; especialmente cuando dichos terceros fuesen menores de 14 años sometidos a mi patria potestad o tutela.

En Navalmoral de la Mata, a de.....de 2024.

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

D/D^a _____, con DNI núm.: _____, en nombre propio o en representación de _____, con DNI núm. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, Código



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0181

Miércoles, 18 de septiembre de 2024

postal _____, localidad de _____ y provincia de _____

DECLARA,

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

En Navalmoral de la Mata, a ____ de _____, de 2024.

Firmado: _____

Navalmoral de la Mata, 11 de septiembre de 2024

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE - PRESIDENTE

